

DECRETO DE ALCALDIA N°2870/2024
ZAPALLAR,25/09/2024.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía N°336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1º Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de implementos deportivos para establecimientos educacionales, fondos SEP.

2º Que, Mediante Decreto Alcaldicio N°2625 de fecha 04 de septiembre del 2024, se aprobaron las Bases para la adquisición de implementos deportivos para establecimientos educacionales, fondos SEP.

3º Que, Esta licitación se reguló además por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

4º Que, Con fecha 05 de septiembre del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-33-LE24.

5º Que, Con fecha 12 de septiembre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas





ZAPALLAR

presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASIS SPA RUT: 76.838.196-8	Aceptada	Sin observaciones
COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT:76.271.919-3	Aceptada	Sin observaciones
IDEF CHILE SPA RUT:76.704.654-5	Aceptada	Sin observaciones
MARK SPORT SPA RUT:77.851.247-5	Aceptada	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA PRESIÓN SPA RUT:76.482.476-8	Aceptada	Sin observaciones
RINGO SPA RUT:77.911.446-5	Aceptada	Sin observaciones
SERCATOOLS SPA RUT: 77.567.313-3	Aceptada	Sin observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 16 de septiembre de 2024, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASIS SPA RUT: 76.838.196-8	Admisible	Sin observaciones
COMERCIAL EQUUS Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT:76.271.919-3	Admisible	Sin observaciones
IDEF CHILE SPA RUT:76.704.654-5	Inadmisible	Proponente no adjunta documentos (patente municipal al día) para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso. Lo





ZAPALLAR

		anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2° de las Bases administrativas generales.
MARK SPORT SPA RUT:77.851.247-5	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA PRESIÓN SPA RUT:76.482.476-8	Admisible	Sin observaciones
RINGO SPA RUT:77.911.446-5	Inadmisible	Proponente no adjunta documentos (patente municipal al día) para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2° de las Bases administrativas generales.
SERCATOOLS SPA RUT: 77.567.313-3	Admisible	Proponente adjunta documentos para completar oferta administrativa solicitada a través de foro inverso por lo cual se aplicará el descuento señalado en artículo 13° de las bases administrativas generales.

7° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

Se **ADJUDIQUE** al proveedor **ASIS SPA** RUT: **76.838.196-8** la Licitación Pública: “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, FONDOS SEP”, ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-33-LE24, por un monto máximo de

-  ASO
-  NRC
-  PMP





ZAPALLAR

\$19.123.300.- (Diecinueve millones ciento veintitrés mil trescientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

8° Que, la empresa **ASIS SPA RUT 76.838.196-8**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

DECRETO:

1° ADJUDIQUÉSE al proveedor **ASIS SPA RUT: 76.838.196-8** la Licitación Pública: "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, FONDOS SEP", ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-33-LE24, por un monto máximo de **\$19.123.300.-** (Diecinueve millones ciento veintitrés mil trescientos pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en su Anexo N°4 Oferta Económica.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.



ASO



NRC



PMP





RODRIGO NAVAS UGARTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL